



Club de Tenis La Paz

NOTA DE DECLARATORIA DESIERTA

Freddy Sanjinés Raña Gerente General del **CLUB DE TENIS LA PAZ**, designado mediante Acta de Directorio No. 04/2023 de 13 de febrero de 2023 y Resolución No. 01-04/2023, en uso de sus facultades establecidas:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de agosto del presente año, se publicó en la página Web de la **INSTITUCIÓN** y en el periódico **LA RAZON**, la convocatoria nacional cuyo objeto de contratación es "**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN**", con código de contratación **GMA/MP/002/2025**

Que, mediante Memorándum R-GGR-04 No. 003/2025 de 11 de agosto de 2025 y R-GGR-04 No. 003/2025 de 18 de agosto de 2023, el Gerente General, designó a los miembros de la Comisión de Calificación.

Que, según Acta de Recepción de Propuestas, hasta las 10:00 a.m. del 15 de agosto del año en curso, se presentó a la presente convocatoria, la empresa unipersonal **SERGIO FABIAN VISCARRA LUJAN – MARES**.

Que, la Comisión de Calificación, luego de conocer el Acta de Recepción de Propuestas, y en acto público da lectura a la presentación de los formularios requeridos en el pliego de condiciones y el monto total propuesto, de la propuesta presentada, y conforme a procedimiento se emite el Acta de Apertura No. 003/2025 de fecha 15 de agosto de 2025.

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, evalúa la propuesta. La parte técnica de la Comisión de Calificación presenta el Informe Técnico No. 144/2025 de 22 de agosto de 2025 en la que concluye que la empresa unipersonal **SERGIO FABIAN VISCARRA LUJAN – MARES**, **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, por cuanto la Experiencia General y la Experiencia Especifica no son suficientes con lo mínimo requerido en años.

Que, el Gerente General del Club de Tenis La Paz en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la primera convocatoria del proceso de contratación "**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN**", con código de contratación **GMA/MP/002/2025**, en aplicación del inciso c) del punto 7 del Pliego de Condiciones "*El Gerente General declarará desierta una convocatoria, de acuerdo a:* c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: En forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, la Unidad Solicitante y el Área Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnica, los plazos de ejecución, precio referencial, u otro aspecto que permitan viabilizar la contratación.



Club de Tenis La Paz

TERCERO: Se dispone la publicación de la presente Nota de Declaratoria Desierta en la página Web de la Institución, cumpliendo con las formalidades requeridas.

Es dado y firmado en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de agosto de 2023.

Lic. Freddy Sanjinés Rana
GERENTE GENERAL
CLUB DE TENIS LA PAZ